



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
URIBIA- LA GUAJIRA**

Uribia, Agosto, treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación, **44-847-40-89-001-2023-00055-00**, Ejecutivo : **VIVIAN ALESKA JIMENEZ TOBON**, Contra: **OMAR JOSE VANEGAS LOPEZ**.

Atendiendo el memorial suscrito por la parte demandante, mediante el cual solicita se requiera al señor pagador del Concejo Municipal de Uribia, como quiera que no le ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada en contra del señor demandado VANEGAS LOPEZ, para que se pronuncie sobre las razones de su incumplimiento; por ser legal y procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se ordena requerir al señor pagador del CONCEJO MUNICIPAL DE URIBIA, con la finalidad de que informe las razones de su incumplimiento a la orden de embargo emitida por este Juzgado, a través de oficio No. 0517 del 21 de marzo de 2023, el cual fue recibido el 27 de abril de 2023, advirtiéndole que en el evento del no cumplimiento a cabalidad de dicha orden, deberá verse sometido a las sanciones legales que corresponda, situación que de igual manera sucederá si no se procede a la consignación inmediata de los dineros descontados al trabajador.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES